

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

544. ORDEN Nº 1082, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE " GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

El titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, mediante Orden/Resolución de 15/05/2025, registrada al número 2025001082, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Las bases de la convocatoria para la obtención de la condición de "Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla", aprobadas mediante Resolución núm. 0461 de 26 de febrero de 2025 y publicadas en el BOME núm. 6259 de 11 de marzo de 2025, en su artículo 4.2 señala que *"La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, dictará Orden en la que se especificarán una lista de admitidos y otra de excluidos, en este último caso, con la motivación que da origen a la exclusión (...)".*

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para la obtención de la condición de Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla y, considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6723/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	Inglés	Francés	Árabe
Lucía Nevado Durán	Deberá superar prueba	Deberá superar prueba	
Pedro Gómez Timón	Deberá superar prueba		
Karim El Kasmi Zariouh			Deberá superar prueba
Alejandro Guillén Santoro	Deberá superar prueba		

Los aspirantes admitidos en las pruebas de inglés, francés y/o árabe deberán examinarse de acuerdo a lo contemplado en las bases de la convocatoria Módulo V-Idiomas, así como a tenor de lo señalado en el artículo 6.3 de las mismas.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	Motivo de exclusión
Rosa Mª Avellaneda López	No acredita la titulación exigida (art. 2 Bases)
Mohamed Mohamed Benali	No aporta fotocopia compulsada de la titulación
Marta Isabel Galera Ruiz	No acredita la titulación exigida (art. 2 Bases)
Pablo Torres Gutiérrez	No aporta 2 fotografías tamaño carné (art. 4 Bases)
Beltrán Cano Escámez	Titulación admitida, pero no aporta fotocopia compulsada
Daniel Aguilar Ruiz	No aporta fotocopia compulsada de la titulación

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 4.2 de las bases de la convocatoria será de DIEZ DÍAS hábiles.

Publíquese la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 16 de mayo de 2025,

La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo